

DECRETO ALC. SECC. 1ª Nº 10/11981

VITACURA, 26 MAYO 2008

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El DFL Nº 30 – 18.992, de fecha 20 de Junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
- 2.- La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 18 de Noviembre de 2004, que nombra al Alcalde de la Municipalidad de Vitacura.
- 3.- El Acta de la Sesión Ordinaria Nº 464, de fecha 6 de Diciembre de 2004, del Concejo Municipal de Vitacura.
- 4.- La necesidad de descongestionar el Aparcadero Municipal, que en la actualidad se encuentra saturado de Vehículos y de luminarias.
- 5.- El Contrato de fecha 24 de Julio de 2007, suscrito entre la Municipalidad de Vitacura y Don Boris Marini Mandiola.
- 6.- Los Ordinarios de la Tesorería General de la República, que a continuación se indican, los cuales notifican y ponen a disposición del Municipio los Vehículos Motorizados:

Ord.: Nº A- 1001 de fecha 01 de octubre de 2007, del Director Regional Tesorero Santiago Oriente.- Juez Sustanciador.-

Ord.: Nº 1008 de fecha 03 de octubre de 2007, del Director Regional Tesorero Metropolitano Santiago Oriente.

Ord.: Nº 1820 de fecha 11 de octubre de 2007, del Director Regional Tesorero Metropolitano (S), y Resolución de fecha 02 de octubre de 2008.-

Ord.: A 237/ 521 de fecha 11 de octubre de 2007, de la Tesorera Provincial de Ñuñoa, y Resolución de fecha 04 de octubre de 2007, de la Tesorera Provincial de Ñuñoa.

Ord.: Nº 1817 del Director Regional Tesorero Metropolitano (S) – Juez Sustanciador y Resolución de fecha 02 de octubre de 2008.-

- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 9/1130 de fecha 12 de mayo de 2008, donde se dan de baja 2.000 luminarias, del catastro de Bienes Municipales.-
- 8.- Lo dispuesto en los Artículos Nº 43 y 44, de la Ley de Rentas Municipales.
- 9.- Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos Nº 56 y 63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

- 1.- **Remátese en Pública Subasta**, la Nómina de Especies y Bienes Municipales que a continuación se detalla, el que se realizará el día Martes 27 de Mayo de 2008, a partir de las 12:00 Hrs., en el Recinto ubicado en Lateral Kennedy Nº 3.000-A, Comuna de Vitacura:

Nº DE INV.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
Placa Patente Única: PJ-9129; RV-6610; LH-2110, TA-6925 y LB-9922.	Vehículos Motorizados	05
2.000 Unidades	Luminaria	2.000

- 2.- Publíquese por dos días distintos, el llamado a Remate y sus condiciones, en un diario de circulación nacional.
- 3.- La Dirección de Operaciones y la Dirección de Administración y Finanzas, supervisarán el Proceso de Remate.
- 4.- Para los efectos de una adecuada recaudación la Tesorería Municipal se encargará de habilitar y abrirá una caja que percibirá el mismo, los valores que se produzca la subasta de los bienes rematados conforme a los comprobantes que para tal efecto extienda el Martillero.-



- 5.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, Don Boris A. Marini Mandiola, en forma previa a la subasta y con anticipación de 48 horas al remate, hará entrega de una boleta de garantía bancaria extendida a nombre de la Municipalidad de Vitacura, por un monto de \$300.000 pesos.-, con vigencia de 30 días después de realizado el remate, y será restituida, por la Tesorería Municipal de Vitacura, al martillero una vez concluida la liquidación de la subasta y aprobada su cuenta por el Municipio, la cual se deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles siguientes.-
- 6.- El contrato de fecha 24 de julio de 2007, suscrito entre la Municipalidad de Vitacura, representada por su Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal y don Boris Alejandro Martín Mandiola, Martillero Público, terminará 30 días después de realizado el remate.-
- 7.- El producto del Remate ingresará a la respectiva cuenta del Presupuesto Municipal Vigente, que para tal efecto definirá la Dirección de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO. : RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL - ALCALDE  
CECILIA AROS MONSALVE – SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**CECILIA AROS MONSALVE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
LFS/MSR/AVA/GAS.  
DISTRIBUCION:  
www.vitacura.cl

  
**DIRECTOR  
DE CONTROL**